EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO, DORA ILIANA GARCÍA ANGULO, CÉSAR HOLGUIN ANGULO, FRANCÍSCO JAVIER MERCADO FLORES Y LICENCIADO FRANCÍSCO GERARDO SALCEDO GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO; CONSECUENTEMENTE, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- ASUNTOS A TRATAR:
- QUEJA ADMINISTRATIVA 09/2019
- 3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.
- 1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A
 CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL
 DÍA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS
 PRESENTES.

2.01.- EN USO DE LA VOZ, LA MAGISTRADA CONSEJERA, SONIA MIREYA BELTRAN ALMADA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, MANIFIESTA: "CON MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL QUE FUE DETERMINADA EN AUTOS DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA 09/2019, INCOADA OFICIOSAMENTE CONTRA JUEZ QUINTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA, MEDIANTE PUNTO DE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 150 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE A LETRA **DETERMINA:**

ARTÍCULO 150.- LA SUSPENSIÓN
TEMPORAL A QUE ALUDE LA FRACCIÓN
VII DEL ARTÍCULO 147 DE ESTA LEY,
NO DEBERÁ EXCEDER DEL PLAZO DE
TRES MESES, SALVO QUE A JUICIO DEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEBIERA LA SUSPENSIÓN
SUBSISTIR PARA EL DEBIDO DESAHOGO
DE LAS PRUEBAS, DE LA
INVESTIGACIÓN, O DE LA NATURALEZA
PROPIA DE LA INFRACCIÓN QUE HAYA
MOTIVADO LA INICIACIÓN DEL

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.

EN RAZÓN DE LO DISPUESTO POR EL CITADO PRECEPTO, ES MENESTER PRECISAR QUE EL ORDEN PÚBLICO Y EL INTERÉS SOCIAL SON NOCIONES ÍNTIMAMENTE VINCULADAS, EN LA MEDIDA EN QUE EL PRIMERO TIENDE AL ARREGLO. O COMPOSICIÓN DE LA COMUNIDAD CON LA FINALIDAD DE SATISFACER NECESIDADES COLECTIVAS, DE PROCURAR UN BIENESTAR O IMPEDIR UN MAL A LA POBLACIÓN, MIENTRAS QUE EL SEGUNDO SE TRADUCE EN LA NECESIDAD DE BENEFICIAR A LA SOCIEDAD, O BIEN, EVITARLE A AQUÉLLA ALGÚN MAL, DESVENTAJA O TRASTORNO.

PARTIENDO DE AHÍ, POR DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO DEBEN ENTENDERSE LAS PLASMADAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE TENGAN COMO FIN INMEDIATO Y DIRECTO TUTELAR DERECHOS DE LA COLECTIVIDAD PARA EVITARLE ALGÚN TRASTORNO O DESVENTAJA, ASÍ COMO PARA PROCURARLE LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES, ALGÚN PROVECHO O BENEFICIO Y, POR INTERÉS SOCIAL DEBE CONSIDERARSE EL HECHO, ACTO O SITUACIÓN QUE REPORTE A LA SOCIEDAD UNA VENTAJA O PROVECHO, AL IGUAL QUE LA SATISFACCIÓN DE UNA NECESIDAD COLECTIVA, O BIEN, LE EVITE UN TRASTORNO O MAL PÚBLICO.

POR ENDE, ES QUE ESTE CUERPO COLEGIADO,

CONSIDERA LA IDONEIDAD DE PROPONER SUBSISTA LA

SUSPENSIÓN TEMPORAL CITADA CON ANTELACIÓN, TODA

VEZ QUE, POR LA PROPIA NATURALEZA Y TRANSCENDENCIA

DE LOS HECHOS MOTIVO DE PROCEDIMIENTO

DISCIPLINARIO, MISMOS QUE ATIENDEN A LA

OBSTACULIZACIÓN DE UN OBJETIVO PRIORITARIO DEL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,

VINCULADOS CON EL SERVICIO PÚBLICO DE ADMINISTRAR

JUSTICIA, CONSAGRADO A FAVOR DE LA SOCIEDAD EN EL

ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA

REPÚBLICA, ESTO ES, LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA A

TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES

ESTABLECIDOS LEGALMENTE, DE MANERA, PRONTA,

COMPLETA, IMPARCIAL Y GRATUITA.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, SE CONCLUYE QUE EL ORDEN PÚBLICO Y EL INTERÉS SOCIAL SE AFECTAN CUANDO SE PRIVA A LA COLECTIVIDAD DE UN BENEFICIO QUE LE OTORGAN LAS LEYES O SE LE INFIERE UN DAÑO QUE DE OTRA MANERA NO RESENTIRÍA. DE AHÍ QUE CUALQUIER ACTO QUE TIENDA A SUSPENDER LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ADMINISTRAR JUSTICIA, RESULTA EN LA AFECTACIÓN AL INTERÉS SOCIAL Y AL ORDEN PÚBLICO.

ES NECESARIO TENER PRESENTE QUE LAS NORMAS DISCIPLINARIAS TIENEN COMO FIN PRIMORDIAL GARANTIZAR Y PRESERVAR LA BUENA MARCHA Y EL BUEN NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR ELLO, DETERMINADAS CONDUCTAS HAN SIDO TIPIFICADAS EN DIVERSAS LEYES QUE REGULAN LA MATERIA, COMO FALTAS DISCIPLINARIAS, PORQUE ATENTAN O PUEDEN PONER EN PELIGRO LOS PRINCIPIOS EN QUE ESTÁ SOPORTADA LA GESTIÓN DEL ESTADO, PRINCIPALMENTE LOS PRINCIPIOS

DE LEGALIDAD, HONRADEZ, IMPARCIALIDAD Y
EFICIENCIA, TENDIENTES A GARANTIZAR SU ADECUADO
FUNCIONAMIENTO.

DE ESE MODO, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE LES IMPONE UN DEBER ESPECIAL DE SUJECIÓN, PUESTO QUE CON SU ACTUAR, OMISIÓN O EXTRALIMITACIÓN DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS, PUEDEN DESLEGITIMAR AL APARATO ESTATAL, POR TAL RAZÓN EL DERECHO DISCIPLINARIO BUSCA ESTABLECER UNA ÉTICA EN EL SERVICIO PÚBLICO, TENDIENTE A MOLDEAR LA CONDUCTA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA GARANTIZAR LA BUENA MARCHA DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS QUE LO INTEGRAN.

EN VIRTUD DE ELLO ES QUE SE CONSIDERA LA IDONEIDAD DE PROPONER SUBSISTA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL QUE SE IMPUSO A LA JUZGADORA ANTES MENCIONADA; Y ELLO SE DEJA A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO."

ACTO SEGUIDO, EN USO DE LA VOZ, EL MAGISTRADO PRESIDENTE, MANIFIESTA: "YO HAGO MÍA LA PRESENTE, CONFORME A LAS FACULTADES QUE TENGO POR EL NUMERAL QUE LA MAGISTRADA HA DADO NOTICIA; Y ATENDIENDO A LA ESPECIAL NATURALEZA DE ESTE PROCESO; PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO SUBSISTA LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA EN SU CARÁCTER DE JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR DOS MESES MÁS.

EN CONSECUENCIA DE ELLO, PIDO AL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE ESTE CONSEJO, TESTE EL ERROR QUE SE REALIZO EN PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN JUDICIAL, Y HAGA LO CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, SE COMISIONA AL SECRETARIO GENERAL
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTOS DE QUE
EJECUTE LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS
CORRESPONDIENTES.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ LO SIGUIENTE:

PRIMERO: AUTORIZA SUBSISTA LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA EN SU CARÁCTER DE JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR DOS MESES MÁS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 147 FRACCIÓN VII Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE HAGA LO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE TESTAR EL ERROR REALIZADO EN PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN JUDICIAL.

CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA DAR EL DEBIDO SEGUIMIENTO.

7

•

.

.

. •

9 2 P

3.- AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS CATOCE HORAS CON CUARENTA Y √DE SU FECHA, FIRMANDO LOS CINCO MINUTOS DEL DI QUE INTERVINIERON ANTA EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA ORTIZ MORALES MAG. SALVADOR JUAN DENTE. CONSEJERO PRES MAG. SONJA MTREYA BELTRÁN AL MAGISTRADA CONSEJERA. ALMADA. MAG. COLUMBA IMPLIA AMADOR GU MAGISTRADA CONSEJERA.

LIC. LUTS JAVIES BALEÓN ZAMBRANO. JUÈZ CONSEJERO.

> LIC. ORA ILIAN C O

> > CÉSAR HOLGUÍN ANGULO. CONSÉJERO.

AMADOR GUILLÉN

LIC. FRANCISCO JAVIER ERCADO FLORES.

> ARDO SALCEDO GARCÍA LIC. RRANC O GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CTA DE PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATU	RA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. FRANCISCO GE	RARDO
SALCEDO GARCIA, CONFORME AL ARTICULO 173 FRACCIO	ON V DE
LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFOI	
C E R T I F I C A	
QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSTANTE DE (8) OCHO	FOIAS
UTILES SE ACOMPAÑA, ES UNA REPRODUCCION FIEL Y E	
DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLEN	
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL E	
DE BAJA CALIFORNIA, DE FECHA VEINTICINCO DE JUN	
AÑO DOS MIL DICIENUEVE, MISA QUE SE TIENE A LA VIST	
FE	
EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL	
DOS MIL DIECINUEVE	
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATU	RA DE
BAJA CALIFORNIA	UDIA

LIC. FRANCISCO GERARDO GARCIA SALCEDO